

## MINISTERIO DE CULTURA

**18398** RESOLUCION de 26 de julio de 1989, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se amplía la reserva del Fondo de Protección a la Cinematografía para la última convocatoria de concesión de subvenciones anticipadas en 1989.

Teniendo en cuenta las disponibilidades del Fondo de Protección a la Cinematografía para el presente ejercicio económico, se han ido efectuando reservas de crédito en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 3304/1983, de 28 de diciembre, para la concesión de las subvenciones anticipadas previstas en el artículo 5.º de la citada disposición.

Agotadas dichas reservas por la concesión de subvenciones de anteriores convocatorias, se ha estimado oportuno realizar la última correspondiente al ejercicio de 1989, ampliando en 500.000.000 de pesetas la reserva presupuestaria destinada al efecto con cargo al Fondo de Protección a la Cinematografía.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Ampliar con cargo a la dotación del Fondo de Protección a la Cinematografía, en una cuantía de 500.000.000 de pesetas, la cantidad destinada a satisfacer el pago de las subvenciones anticipadas que puedan concederse de acuerdo con el procedimiento y condiciones previstas en los artículos 5.º y 6.º y concordantes del Real 3004/1983, de 28 de diciembre.

Segundo.-Fijar como fecha límite para la presentación de solicitudes de subvención anticipada en el presente año el día 15 de septiembre de 1989. A dichas solicitudes deberá acompañarse la documentación prevista en el artículo 19 de de la Orden de 8 de marzo de 1988, junto con la acreditativa de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, conforme disponen las Ordenes de 28 de abril de 1986 y de 25 de noviembre de 1987, respectivamente.

Una vez efectuada la tramitación correspondiente, esta Dirección General dictará las resoluciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de julio de 1989.-El Director general, Miguel Marías Franco.

## UNIVERSIDADES

**18399** RESOLUCION de 22 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para el año 1989.

Aprobado el presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid para 1989 por acuerdo del Consejo Social de 22 de junio de 1989,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, y artículo 83 de los Estatutos de la Universidad Complutense, resuelve la publicación del citado presupuesto.

### PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

#### Presupuesto de ingresos

(En miles de pesetas)

Cap. 3.º	Tasas y otros ingresos:	
Art. 30.	Venta de bienes	13.800
Art. 31.	Prestación de servicios	681.000
Art. 33.	Tributos parafiscales	6.103.000
Art. 38.	Reintegros	57.500
Art. 39.	Otros ingresos	19.500
	Total capítulo 3.º	6.874.800
Cap. 4.º	Transferencias corrientes:	
Art. 40.	De la Administración del Estado	15.003.967
Art. 41.	De organismos autónomos administrativos	200.200
	Total capítulo 4.º	15.204.167

Cap. 5.º	Ingresos patrimoniales:	
Art. 50.	Intereses de títulos y valores	50
Art. 52.	Intereses de depósitos	8.000
Art. 54.	Renta de bienes inmuebles	124.000
Art. 55.	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	36.214
	Total capítulo 5.º	168.264
Cap. 7.º	Transferencias de capital:	
Art. 70.	De la Administración del Estado	2.317.052
Art. 71.	De organismos autónomos administrativos	1.200
	Total capítulo 7.º	2.318.252
Cap. 8.º	Activos financieros:	
Art. 82.	Reintegros de préstamos concedidos	60.000
Art. 87.	Remanente de Tesorería	880.000
	Total capítulo 8.º	940.000

Total ingresos de la Universidad Complutense de Madrid 25.505.483

#### Presupuesto de gastos

(En miles de pesetas)

##### PROGRAMA 121 C

#### Formación y perfeccionamiento del personal de la Administración

Cap. 1.º	Gastos de personal:	
Art. 16.	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	100.000
	Total capítulo 1.º	100.000
	Total programa 121 C	100.000

##### PROGRAMA 134 B

#### Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior

Cap. 2.º	Gastos en bienes corrientes y servicios:	
Art. 20.	Arrendamientos	25.000
Art. 22.	Material, suministros y otros	110.000
	Total capítulo 2.º	135.000
Cap. 4.º	Transferencias corrientes:	
Art. 49.	Al exterior	65.000
	Total capítulo 4.º	65.000
	Total programa 134 B	200.000

##### PROGRAMA 313 E

#### Acción social en favor del personal

Cap. 1.º	Gastos de personal:	
Art. 16.	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	75.000
	Total capítulo 1.º	75.000
Cap. 8.º	Activos financieros:	
Art. 82.	Préstamos y anticipos a corto plazo, en pesetas	60.000
	Total capítulo 8.º	60.000
	Total programa 313 E	135.000

##### PROGRAMA 321 A

#### Becas y ayudas a estudiantes

Cap. 4.º	Transferencias corrientes:
----------	----------------------------